

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2019-02189 00

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone:

1º Atendiendo la comunicación que antecede, tómese atenta nota del embargo del embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 2171 del 10 de agosto de 2021, proveniente del Juzgado Cuarenta y Uno (41) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple (antes) Juzgado Cincuenta y Nueve (59) Civil Municipal de esta ciudad, el cual se tendrá en cuenta en su oportunidad, advirtiéndole que dentro del presente asunto el remanente ya se encuentra embargado. Oficiése. Lo anterior para que obre en el proceso ejecutivo No. 2021-00701 de Doris Amanda Soriano Mora contra Oscar David Vacca Méndez.

2º Por otro lado, requiérase a la parte demandante y/o a su apoderado para que den cumplimiento a lo ordenado en los numerales 2º y 3º del auto del 7 de diciembre de 2021 (fl. 74).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintidós (22) de febrero de 2022
Por anotación en estado N° **18** de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Melquisedec Villanueva Echavarría
Secretario

Firmado Por:

**John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **979f1a714ad943afe309e5611f935fcdc6c2d88e520e2e966437f783094b82ca**
Documento generado en 21/02/2022 04:04:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>